

1274

DECRETO N°

TEMUCO

13 ABR. 2023

VISTOS :

1. La Transacción Extrajudicial celebrada mediante escritura pública de fecha 29 de marzo del año 2023, entre la **Municipalidad de Temuco** y doña **Yeishi Angélica Letzkus Palavecino**, R.U.T N° [REDACTED]
2. El acuerdo del Concejo Municipal de Temuco, otorgado en Sesión Ordinaria de fecha 7 de marzo del año 2023.
3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese contrato de Transacción Extrajudicial celebrado entre la Municipalidad de Temuco y doña Yeishi Angélica Letzkus Palavecino, mediante escritura pública de fecha 29 de marzo del año 2023.
2. Mediante la transacción referida doña Yeishi Angélica Letzkus Palavecino renuncia a interponer cualquier acción judicial (sea civil, penal, administrativa o de cualquier especie) derivada de los hechos descritos en la cláusula primera y segunda de la escritura; y la Municipalidad de Temuco a través del Departamento Cementerio, se obliga a realizar la rectificación del contrato de compraventa tendiente a intercambiar la fracción número 47.007 de doña Yeishi Angélica Letzkus Palavecino por una sepultura de las mismas características, ubicada en la fracción número 47.013, patio número 47, Los Ulmos, así como también la exime del pago perpetuo de la mantención de la referida sepultura.
3. La Transacción Extrajudicial mencionada en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante de este decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MMA/cba


ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE


DIRECTOR
CONTROL INTERNO


Municipalidad Temuco
D. Cementerios

- Distribución:
- Administrador Municipal
 - Dirección A. Jurídica
 - Dir. Administración y Finanzas
 - Doña Yeishi Letzkus Palavecino
 - Departamento Cementerio
 - Of. de Partes

2673507

JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO



REPERTORIO Nº 1674 /2023

SEGUNDO BIMESTRE AÑO 2023

TRANSACCIÓN EXTRAJUDICIAL

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-Y-

YEISHI ANGÉLICA LETZKUS PALAVECINO

Mcl/JZM/cbp*****

EN TEMUCO, República de Chile, a veintinueve de Marzo del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público Titular de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guion siete, representada por su Alcalde don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO**, quien declara ser [REDACTED]

[REDACTED] Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en la comuna de Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra doña **YEISHI ANGÉLICA LETZKUS PALAVECINO**, chilena, [REDACTED] cédula de identidad número [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] con domicilio en la comuna de Temuco, [REDACTED]



JORGE ELIAS TADRES HALES
NOTARIO PUBLICO
TEMUCO







artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y seis y siguientes del Código Civil, acuerdan transigir, otorgándose las concesiones recíprocas de que dan cuenta las siguientes cláusulas del presente instrumento, sin que esto constituya reconocimiento de responsabilidad alguna por las partes. **TERCERA:** De conformidad con lo anterior, se acuerda por este acto lo siguiente: **a)** Doña Yeishi Angélica Letzkus Palavecino, renuncia a ejercer cualquier tipo de acción judicial en contra del Municipio sea esta civil, penal o administrativa, derivada de los hechos mencionados en los numerales anteriores. **b)** la Municipalidad de Temuco, por su parte, a través del Departamento Cementerio, se obliga a realizar la rectificación del contrato de compraventa tendiente a intercambiar la fracción número cuarenta y siete mil siete de doña Yeishi Angélica Letzkus Palavecino por una sepultura de las mismas características, ubicada en la fracción número cuarenta y siete mil trece, patio número cuarenta y siete, Los Ulmos. **c)** La Municipalidad de Temuco se obliga a eximir a doña Yeishi Angélica Letzkus Palavecino del pago de mantención perpetua de la fracción número cuarenta y siete mil trece. **CUARTA:** Se deja constancia que la celebración de la presente transacción fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión Ordinaria de fecha siete de marzo del año dos mil veintitrés. **QUINTA. DOMICILIO Y GASTOS:** Para los efectos legales de este contrato los comparecientes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Los gastos que deriven de esta escritura serán asumidos por la Municipalidad de Temuco. **SEXTA. PERSONERÍA:** La personería de don **ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Decreto Alcaldicio número seis mil cuatrocientos cuarenta y uno de fecha veintinueve de junio del año dos mil

veintiuno. Escritura anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número mil seiscientos setenta y cuatro.----- Así lo otorgan y en comprobante previa lectura firman. Se da copia. Doy Fe.-


ROBERTO FRANCISCO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO


YEISHI ANGÉLICA LETZKUS PALAVECINO





LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 03 ABR 2023 